

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR 2023 0000263442

TÍTULO: “Producción de documentación digital de bienes de interés cultural del patrimonio histórico de Andalucía y su difusión a través del Repositorio de Activos Digitales del IAPH (Rea) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación Y Resiliencia”

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 69.796,50 € (IVA excluido)

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado ordinario

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008). En el desarrollo de aquellos fines, el IAPH presta servicios especializados en materia de documentación gráfica del patrimonio cultural por personal técnico cualificado para la realización de todas las actividades y operaciones, incluida la dirección técnica, que actúa con plena autonomía, con arreglo a los criterios y metodologías del Área de Servicios Documentales del IAPH. Más específicamente, el Centro de Documentación y Estudios del IAPH tiene entre sus objetivos el desarrollo de diferentes acciones que contribuyan a conocer, promover, salvaguardar y difundir el Patrimonio Cultural de Andalucía.

SEGUNDO. En octubre de 2020 el gobierno español presentó el Plan de Recuperación, transformación y resiliencia, en el marco de los Fondos Next Generation EU. Por resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el citado Plan. El proyecto C24.I3.P5.1-3 que contempla la Digitalización y documentación de bienes culturales, incluye la Digitalización del Inventario del Patrimonio de la Iglesia Católica, la Documentación de los Bienes declarados BIC pertenecientes a otras administraciones distintas de la estatal o personas privadas y Digitalización de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico Español de titularidad privada.

TERCERO. En este contexto, por el Centro de Documentación y Estudios se ha constatado cómo numerosos bienes inmuebles del Patrimonio Cultural Andaluz, incluso declarados Bienes de Interés Cultural (BIC), no están documentados gráficamente en los sistemas de información del IAPH. Para acometer esta carencia resulta necesaria la realización de las fotografías correspondientes sobre una selección de tales bienes, y cuyo resultado deberá contribuir asimismo a la actualización de las directrices y recomendaciones técnicas elaboradas por el IAPH para la documentación gráfica de los bienes del patrimonio cultural andaluz.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		18/04/2023 22:32:09	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCDgTUHy9w5QU4pPYIXAPVJKTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A fin de satisfacer esta necesidad y de contribuir a la consecución de los retos consignados en el proyecto C24.I3.P3 (antes denominado C24.I3.P6, y anteriormente C24.I3.P5.1-3) en el Componente 24 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "*Revalorización de la industria cultural*", el IAPH tiene previsto acometer la producción de unidades documentales digitales de Bienes de Interés Cultural de las provincias de Almería, Cádiz, Granada, Huelva, Jaén y Málaga, así como la documentación gráfica de seis Conjuntos Arqueológicos y Monumentales de Andalucía.

CUARTO. Para llevar a cabo estas actuaciones, el IAPH efectuó el pasado 7 de diciembre de 2023 convocatoria de licitación (expediente número CONTR 2022 0001051500) para la adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto, tras cuya tramitación fue declarado desierto con fecha 1 de marzo de 2023, pese a la concurrencia de cuatro personas licitadoras cuyas proposiciones fueron sucesivamente rechazadas por motivos distintos a lo largo del procedimiento. Del análisis de las razones de rechazo se desprende tanto la disponibilidad potencial de profesionales capacitados para la realización del servicio, como la viabilidad económica de la contratación en los términos planteados.

Manteniéndose la necesidad de realizar aquellas actuaciones, con fecha 16 de marzo de 2023 por la Jefatura del Centro de Documentación y Estudios del IAPH se ha propuesto apertura de expediente de contratación para la realización de una serie de servicios de carácter intelectual prestados por equipos profesionales con formación académica adecuada que garantice la capacidad de identificación de valores culturales, así como con amplia preparación teórica-práctica reconocida y acreditada en el proceso de captación y tratamiento de la imagen, lo que se traduce en la necesidad de formación académica en las disciplinas de Arte y Humanidades y Documentación, así como formación y experiencia en repositorios institucionales en el ámbito del patrimonio cultural. Acompañan a la mencionada propuesta memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la realización de dicho servicio.

QUINTO. Con fecha 14 de abril de 2023 fue acordada la iniciación del procedimiento expresado en el encabezamiento, para la licitación al servicio de referencia a través de medios electrónicos, por procedimiento abierto simplificado ordinario, con pluralidad de criterios de adjudicación.

SEXTO. En el acuerdo de inicio se prevé la incorporación al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha de 17 de octubre de 2022 (nº de informe: AJ-CEHFE 2022/10, actualizado en marzo de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 17 de marzo de 2023).

JUAN JOSE PRIMO JURADO		18/04/2023 22:32:09	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCDgTUHy9w5QU4pPYIXAPVJKTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Con fecha 14 de abril de 2023 por el Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH se ha emitido informe favorable acerca de los anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la licitación.

SÉPTIMO. En la misma fecha fue declarada la tramitación urgente del expediente, al apreciarse la concurrencia de causas de interés público y necesidades inaplazables que justifican la aceleración del procedimiento de licitación, conforme a lo dispuesto en el art. 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con las especialidades contenidas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

OCTAVO. Con fecha 18 de abril de 2023 por la Intervención de Control Financiero se ha contabilizado el gasto del expediente con cargo a la posición presupuestaria G/45J/61900/00 00 (Documento A).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El apartado primero del artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que *“Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante”.*

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones Públicas sujetas a esta Ley”.

Vistos los antecedentes expuestos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 14.i) de los Estatutos del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico aprobado por el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008),

JUAN JOSE PRIMO JURADO		18/04/2023 22:32:09	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCDgTUHy9w5QU4pPYIXAPVJKTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



HE RESUELTO

- PRIMERO.-** Aprobar el gasto del expediente de contratación de referencia con un presupuesto de licitación de 69.796,50 € (IVA no incluido), con cargo a la presente anualidad presupuestaria:
- Ejercicio 2023: 84,453,77 € (IVA incluido).
- SEGUNDO.-** Aprobar los pliegos que han de regir la contratación.
- TERCERO.-** Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado ordinario para la adjudicación del contrato, por medios exclusivamente electrónicos conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará por medios electrónicos.
- CUARTO.-** Aplicar a la tramitación del procedimiento la reducción de plazos señalada en el artículo 119 de la Ley de Contratos del Sector Público, con las especialidades contenidas en el artículo 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- QUINTO.-** Ordenar la publicación de la convocatoria en el Perfil de Contratante del IAPH en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL IAPH

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en el plazo de un mes a partir de día siguiente a la publicación del acto, de acuerdo con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		18/04/2023 22:32:09	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwCDgTUHy9w5QU4pPYIXAPVJKTP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	